



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

OFICIO N° 344-2022-MDM/A

Señor:

Jesús Herrera pinto.

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

ASUNTO: Remito Informe N° 074-2022-ADFA/GM-MDM. sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 15877-2022-CG/DEN-AOP.

REFERENCIA: INFORME N° 074-2022-ADFA/GM-MDM.
OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN.
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-AOP.
De nuestra consideración:

Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el Informe N° 074-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-AOP ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL" PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022. En tal sentido elevamos el Plan de Acción correspondiente, y tomar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Adjunto: Plan de acción, consistente en 01 (un) folio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATALAQUE


Lic. Rolando N. Astudillo Felipe
ALCALDE



PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad/Dependencia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Número del Informe de servicio de control posterior	15877-2022-CG/DEN-AOP "IMPLEMENTACIÓN DE MESA DE PARTES DIGITAL"
OCI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS
Titular de la entidad	ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y apellido
1	LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE EFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL	Disponer a Secretaría General disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	Memorándum N° 064-2022-GM-MDM	29/12/2022	Gerencia Municipal	CONTRATO ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS - CAS N° 009-2022-ORH-MDM/GSC/M.	73059615	MERCIA QUISPE PARILLO SECRETARIA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MATALAQUE

 Adg. Americo D. Fuentes Aguado
 GERENTE MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MATALAQUE

 Rolando Norberto Astuñague Felipe
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

INFORME N° 074-2022-ADFA/GM-MDM.

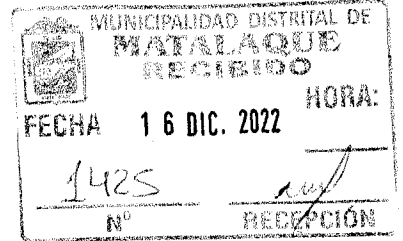
A : LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

De : ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO
Gerente Municipal de la MDM.

Asunto : Elevo Plan de Acción.

Referencia : OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN
INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-SOO
MEMORANDUM N° 064-2022-GM/MDM

Fecha : Matalaque, 15 de diciembre del 2022.




Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarle, lo siguiente:

Mediante el memorándum de la referencia su despacho, dispone la elaboración del Plan de Acción sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-SOO** "ORIENTACIÓN DE OFICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA. "INCORPORACIÓN A LA PLATAAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO – GOB.PE". PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 23 DE MARZO DEL 2018 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2022, en tal sentido se ha procedido a la elaboración del Plan correspondiente que adjunto al presente para que sea remitido al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.


Adjunto: Plan de Acción consistente en 01 folio.

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATALAQUE
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo
GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR						
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE						
15877-2022-CG/DEN-AOP "IMPLEMENTACIÓN DE MESA DE PARTES DIGITAL"						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE						
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS						
ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD						
N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica
1	LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE EFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL	Disponer a Secretaria General disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	Memorándum N° 064-2022-GM-MDM	29 /12/2022	Gerencia Municipal	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 009-2022-ORH-MDM/GSC/M.
						Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica Nombre y apellido
						DNI
						73059615
						MERCIA QUISPE PARILLO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

 Abg. Americo D. Fuentes Aguedo
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM Nº 064-2022-GM/MDM

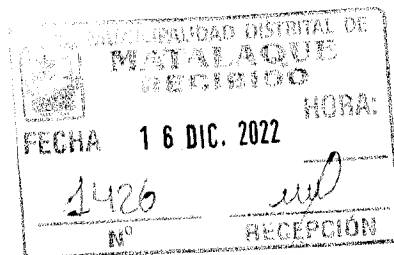
DE : **ABG. AMÉRICO DARIO FUENTES AGUEDO**
Gerente Municipal.

A : **TCA. MERCIA QUISPE PARILLO**
Secretaría General de la MDM.

ASUNTO : Implementación de la Mesa de Partes Virtual de la MDM.

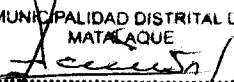
REFERENCIA : **INFORME Nº 074-2022-ADFA/GM-MDM.**
OFICIO Nº 025928-2022-CG/DEN.
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 15877-2022-CG/DEN-AOP.

FECHA : Matalaque, 15 de diciembre del 2022.



Por medio del presente, me dirijo a Ud., y en atención a los documentos de la referencia, se DISPONE, que sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 15877-2022-CG/DEN-AOP ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL" PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022**, Secretaría General, a su cargo tome las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y elevar el informe correspondiente.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MATALAQUE
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo
GERENTE MUNICIPAL



39L53020225928



Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU
23131378372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2022 12:33:30 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 27 de Octubre de 2022

OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN

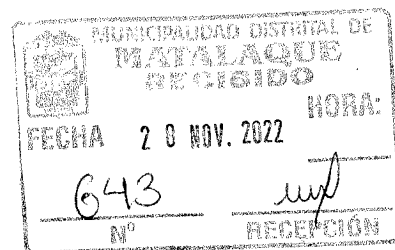
Señor(a)

Rolando Norberto Astuñague Felipe

Alcalde

Municipalidad Distrital de Matalaque

Calle Independencia S/N

Moquegua/General Sanchez Cerro/Matalaque

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 15877-2022-CG/DEN-AOP.

Referencia :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.
- c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control, posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "**Implementación de la mesa de partes digital**", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 15877-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPB/jcg)

Nro. Emisión: 53620 (L530 - 2022) Elab:(U19691 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AVGAENO**





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 15877-2022-CG/DEN-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA

"IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022

LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 15877-2022-CG/DEN-AOP

“IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL”



Firmado digitalmente por
CORONEL GONZALEZ Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2022 10:22:28 -05:00

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Matalaque, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-02281, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/DEN-JCG de 28 de setiembre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL.

De la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y la Mesa de Partes Digital

Mediante Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital¹, se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en internet es www.gob.pe y que constituye el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general.

¹ Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018.

Los trámites que se inician a través de la plataforma de la **mesa de partes digital**, en la entidad pública correspondiente, deben ser respondidos por la misma vía dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS y de los procedimientos desarrollados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad.⁸



Firmado digitalmente por
CORONEL GONZALEZ Jose
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Dey Visto Bueno
Fecha: 24-10-2022 10:22:28 -05:00

Asimismo, mediante el Decreto de Urgencia n.° 006-2020⁹, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se establece como ente rector a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, quien dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema.¹⁰

Es importante mencionar que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector, tiene entre sus atribuciones brindar apoyo técnico a las entidades públicas en la gestión e implementación de tecnologías digitales, definir los alcances del marco normativo en materia de gobierno digital, así como supervisar y fiscalizar, cuando corresponda, el cumplimiento del marco normativo en materia de gobierno digital.¹¹

Para la implementación de mesas de partes digitales, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.° 31170, establece que las entidades que no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada, utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú, para la implementación de la mesa de partes digital estándar. La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital brinda asistencia técnica en este proceso.¹²

Al respecto, la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú, creada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2021-PCM/SGD, Resolución que aprueba la Directiva n.° 001-2021-PCM/SGD, Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales, se constituye como un servicio digital que permite acelerar el proceso de conversión integral de procedimientos administrativos a plataformas o servicios digitales.¹³



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Dey Visto Bueno
Fecha: 24-10-2022 11:18:55 -05:00

A través del oficio n.° D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, adjunta el Informe n.° D0000007-2022-PCM-SGTD-JCM de 9 de septiembre de 2022, mediante el cual remitió la información solicitada por la Contraloría General de la República, sobre las entidades públicas que disponen de una mesa de partes digital, incluyendo las entidades que hacen uso de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú; documento que se muestra en el **Apéndice Único** del presente Informe.



Firmado digitalmente por
PERALTA BRICENO Roberto
Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Dey Visto Bueno
Fecha: 24-10-2022 18:10:13 -05:00

- ⁸ Artículo 4° de la Ley n.° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2021.
- ⁹ Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2020.
- ¹⁰ Artículo 5° del Decreto Supremo n.° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano de 25 de setiembre de 2021.
- ¹¹ Numeral 9.6, 9.7 y 9.8 del artículo 9° del Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018.
- ¹² Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2021.
- ¹³ Numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2021-PCM/SGD, Resolución que aprueba la Directiva n.° 001-2021-PCM/SGD, "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales", publicada en el Diario Oficial El Peruano de 19 de junio de 2021.

IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL.

Municipalidad Distrital de Matalaque, Matalaque, General Sánchez Cerro, Moquegua.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**ÚNICA. Implementación de mesas de partes digitales**

Mientras se mantenga el estado de emergencia y las restricciones de movilidad para afrontar la pandemia del COVID-19, las entidades que no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano Facilita Perú para la implementación de la mesa de partes digital estándar. La Secretaría de Gobierno Digital brinda asistencia técnica en este proceso."

La situación referida a que la Entidad no dispone de una mesa de partes digital, afecta la transformación digital de los procesos, servicios y la eficiencia en la gestión de los procedimientos administrativos que ofrece a los ciudadanos y personas en general.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Subgerencia de Gestión de Denuncias, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Subgerencia de Gestión de Denuncias, la cual ha sido mencionada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al hecho identificado, se ha advertido indicio de irregularidad que afectaría la integridad, transparencia y buena administración en el ejercicio del cargo o la función pública, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.


Lima, 17 de octubre de 2022.



Firmado digitalmente por
PERALTA BRICENO Roberto
Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2022 18:10:13 -05:00

 Firmado digitalmente por CORONEL
GONZALEZ, Jose Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-10-2022 10:27:37 -05:00

Documento firmado digitalmente
José Carlos Coronel González
Jefe de Equipo
Subgerencia de Gestión de Denuncias

 Firmado digitalmente por CACERES
CANSAYA Axel Andre FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-10-2022 11:27:49 -05:00

Documento firmado digitalmente
Axel Andre Cáceres Cansaya
Supervisor de Equipo
Subgerencia de Gestión de Denuncias

IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL.

Municipalidad Distrital de Matalaque, Matalaque, General Sánchez Cerro, Moquegua.

APÉNDICE ÚNICO

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL.

N.º	Documento
1	Oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.
2	"Reporte sobre entidades que disponen de una mesa digital" https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2605936-reporte-sobre-entidades-que-disponen-de-una-mesa-digital .
3	Consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).
4	Consulta efectuada al portal institucional de la Entidad.



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gobierno y
Transformación Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En virtud a ello, y de lo señalado en el lineamiento 8.1.3 de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026³ que establece el compromiso de "Acelerar el gobierno y transformación digital del sector público impulsando el ecosistema de tecnología y fortaleciendo la gobernanza digital en el país", la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento y vigilancia del cumplimiento del marco normativo vigente en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital; así como, realiza labores de supervisión en el marco de sus competencias.

En este sentido, adjunto al presente el Informe N° D00007-2022-PCM-SGTD-JCM alcanzado por la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, con el cual se remite con corte al 09 de agosto de 2022 la información sobre:

- El plazo máximo establecido para que las entidades implementen cada compromiso;
- El dispositivo normativo que lo dispone;
- La normativa vigente relacionada por cada compromiso;
- La relación de entidades obligadas a implementar cada compromiso;
- La relación de entidades que han cumplido y que no han cumplido con la implementación de los compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

³ Mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre de 2021 se aprobó la Política General de Gobierno 2021-2026.

Anexo n.º 3

La Entidad no dispone de una mesa de partes digital.
Consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

The screenshot shows the website for the Municipalidad Distrital de Matalaque on the GOB.PE platform. The page includes a search bar, navigation menu, and several content sections:

- Inicio** > **El Estado** > **MPSSE** > **MD - MATALAQUE**
- Inicio** | **Normas y documentos** | **Información Institucional** | **Contacto**
- Municipalidad Distrital de Matalaque**
- Conocer más sobre la entidad
- Esta institución aún no ha migrado a Gob.pe. Visítala su página oficial en [Municipalidad Distrital de Matalaque](#)
- Contacto**
 - Sedes**
 - Sede Central: Independencia s/n - Perú
 - [Ver más](#)
 - [Ver todos los canales de contacto](#)
- Información institucional**
 - Directorio de funcionarios
 - Documentos de gestión
 - [Ver todo el contenido institucional](#)
- Normas y documentos**
 - [Ver todas las normas y documentos](#)
 - Normas y documentos legales**
 - 16 de mayo de 2022
 - [Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDM/A](#)
 - REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
 - Normas y documentos legales**
 - 16 de mayo de 2022
 - [Ordenanza Municipal N° N002-2022-MDM/A](#)
 - APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 - Informes y publicaciones**
 - 20 de junio de 2019
 - [Informe de Auditoría N°710-2019-CG/GRMO-AG](#)
 - plan de acción remitido del presente Informe se procedió a realizar la implementación con el correspondiente
- Feedback**
 - ¿Te sirvió el contenido? Sí No
 - ¿Hay algo que pueda mejorar en esta página?
- Sobre el Estado Peruano**
 - [El Estado Peruano](#)
 - [¿Qué es Gob.pe?](#)
 - [Política de privacidad para el manejo de datos en Gob.pe](#)
- Redes Sociales**
 - [Facebook](#)
 - [Twitter](#)

Fuente: Plataforma GOB.PE.

Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/munimatalaque>

Fecha de consulta: 23 de setiembre de 2022.

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación.

Entidad:		Fecha de aprobación del Informe:					
Número del Informe de servicio de control posterior:							
Tipo de servicio de control posterior:							
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:							
Titular de la entidad:							
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Tramite la recomendación del informe de servicio de control posterior, considerando la devolución del informe de servicio de control posterior, así como la calidad de la gestión de la entidad)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que la motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin de ejecución)	Órgano o unidad organizativa responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se sigue la recomendación al órgano o unidad organizativa	Funcionario responsable del órgano o unidad organizativa
							Nombre y apellidos
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Tramite la recomendación del informe de servicio de control posterior, considerando el procedimiento administrativo y se procede a notificar al funcionario o servidor público)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que la motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin de ejecución)	Órgano o unidad organizativa responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se sigue el informe de control posterior al órgano o unidad organizativa, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad organizativa
							Nombre y apellidos
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Tramite la recomendación del informe de servicio de control posterior, considerando el número de la concurrencia de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Elaborar y presentar la denuncia o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin de ejecución)	Órgano o unidad organizativa responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se sigue el informe de control posterior al órgano o unidad organizativa, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad organizativa
							Nombre y apellidos

El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] - [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] [o] a la Contraloría General de la República, la documentación que sustenta las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

[Nombres y apellidos del Titular de la entidad (1)] [Nombre y apellido del Funcionario público responsable del monitoreo (2)] [Nombre y apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad organizativa (3)]
 Cargo Cargo Cargo
 DNI DNI DNI

DNI [Nombre y apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad organizativa (3)]
 Cargo Cargo
 DNI DNI

[Nombre y apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad organizativa (3)]
 Cargo Cargo
 DNI DNI

[Nombre y apellido del Funcionario público responsable del órgano o unidad organizativa (3)]
 Cargo Cargo
 DNI DNI